



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0621
NEUQUÉN, 24 OCT 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 5713-F-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Finquelstein Claudia Adriana.- LP N° 46237- D.N.I N° 13.970.516, mediante el expediente citado en el visto, inicia reclamación administrativa con el objeto de impugnar el Decreto N° 480/2015 de fecha 01 de junio de 2015, en virtud del cual se rescindió a partir del 06 de junio de 2015 el contrato de locación de servicios asimilado a categoría 22 suscripto con la Municipalidad de Neuquén;

Que por Disposición N° 47/2016 de fecha 13 de mayo de 2016 de la Subsecretaría de Recursos Humanos se rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Finquelstein Claudia Adriana;

Que contra dicha Disposición se presentó recurso administrativo;

Que por Dictamen N° 103/16 la Dirección de Asesoría Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos sugiere el rechazo de la vía de revisión jerárquica, resultando la norma legal cuestionada de completa legitimidad normal y sustancial;

Que la presentación efectuada resulta formalmente fundada en su agravio, no surgiendo de la exposición ni de lo hasta aquí actuado, nuevos elementos de valoración que modifiquen el sustento de la Disposición recurrida, por lo que se entiende que la misma debe ser rechazada en lo sustancial, conforme los fundamentos vertidos en el acto administrativo –Disposición N° 47/2016- que fuera impugnado por la reclamante;

Por ello:

CLAUDIO ALEJANDRO LICERO
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE:

Artículo 1º) RECHAZAR, el reclamo administrativo interpuesto por el agente
----- FINQUELSTEIN Claudia Adriana, LP N° 46237- D.N.I N°
13.970.516, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos y en el
Dictamen N° 103/16 emitido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral
dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) NOTIFICAR a la agente FINQUELSTEIN Claudia Adriana.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de documentación e Información Municipal y
posteriormente. **Archívese.**-

ES COPIA

FDO.) ARTAZA

CLAUDIO ALEJANDRO LUFERO
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén

